

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 049
(12 DE DICIEMBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE MODALIDAD DEL PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO ARTICULADO EN CICLOS PROPEDEÚTICOS CON LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 de estatuto general; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el Artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, el Decreto 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Que, el Decreto 0529 de 2024 modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe mediante Acuerdo No. 051 del 13 de diciembre de 2024 autorizó la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 016085 de 2025 otorgó el registro calificado por el término de 7 años al Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica para ser ofertado en la modalidad presencial en el municipio de Ciénaga.

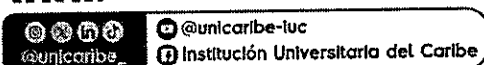
Que, la Institución Universitaria del Caribe firmó un convenio marco de cooperación con la Alcaldía de San Juan Nepomuceno el 25 de septiembre de 2025 cuyo objeto es aunar esfuerzos para llevar a cabo actividades institucionales de carácter académico, de investigación, de material académico y técnico, formación de talento humano, asistencia técnica, organización de eventos, investigación, de la extensión y proyección social y demás actividades de interés de las partes.

Que, la Institución Universitaria del Caribe en articulación con el Ministerio de Educación Nacional adelantan acciones para promover y facilitar el acceso a la educación superior pública para los jóvenes de la región Caribe, mediante la implementación de la estrategia "Educación Superior en tu Colegio".



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Que, el Decreto 0529 de 2024 establece "A los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante (...)"

Que, de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, identificado con código: 215713657 se ubica en la sexta categoría para la vigencia 2025.

Que, la Institución Educativa Diógenes Arrieta reúne las condiciones para ser el Centro de Atención Tutorial en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Caribe, corresponde al Consejo Académico "(...) c. Estudiar y aprobar las renovaciones o modificaciones de programas académicos, de acuerdo con la normatividad vigente"

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la modalidad adicionando la modalidad a distancia al Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar ubicado en sexta categoría de conformidad con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Atención Tutorial del Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica en la modalidad a distancia será la Institución Educativa Diógenes Arrieta en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: El número de cupos aprobados para primer ingreso es de 120 estudiantes para el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar en el marco de la aprobación de la modificación de la modalidad del Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la presentación del trámite de modificación de la modalidad, adicionando la modalidad a distancia para el Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Eléctrico articulado en ciclos propedéuticos con la



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co

@unicaribe-uc
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

Tecnología en Gestión de Sistemas Eléctricos e Ingeniería Eléctrica a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que dispone el Ministerio de Educación Nacional.

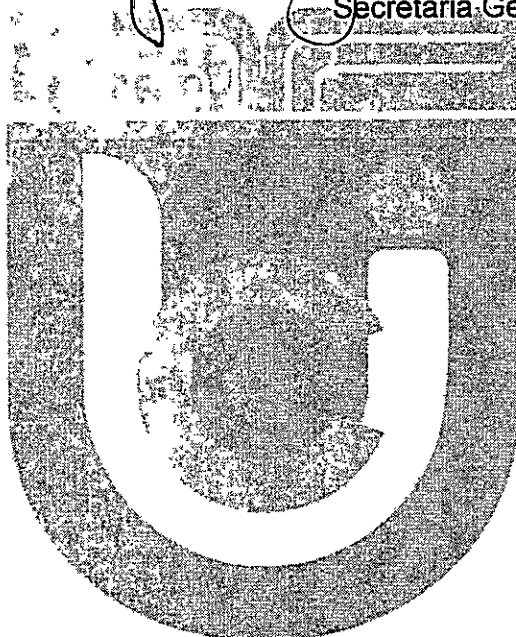
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.


LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria General




INSI

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 01-09-2025

www.unicaribe.edu.co

 @unicaribe-luc
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena